



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01024 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **ROSA OLIVA LOAIZA DE CORREA y otro** contra **PORVENIR S.A**, pese a que para el día de hoy se encontraba programada la audiencia consagrada en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S., la misma no pudo llevarse a cabo toda vez que la parte demandada no se encuentra notificada de la existencia del proceso.

Así las cosas, se aplaza la realización de la mencionada diligencia, misma que se llevará a cabo el día SEIS (06) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 024, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 12 de febrero de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77aca34be6c7e97ae9169326cbcd72f5f2330eeda16efdc769d367af172ffbca**

Documento generado en 11/02/2021 03:10:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>